



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE REALIZAN ENTRE CÁMARA DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS Y EMPRENDEDORES EIRL Y EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN REGIÓN LAMBAYEQUE

Conste por el presente documento que celebran de una parte:

CÁMARA DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS EMPRENDEDORES EIRL, con RUC 20610559884, en adelante se denominará **CM2E**, representado por el Gerente General, **STEPHANIE VIRGINIA RUIZ CHACÓN** identificado con DNI N° 76070381 y de la otra parte el **Colegio de Licenciados en Administración Región Lambayeque**, con RUC: 20395990315, representado por **Dr. Mirko Merino Núñez**, Decano del Colegio, identificado con **DNI: 16716799**, en adelante **CORLAD Lambayeque**, a través del que se acuerda el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL conforme a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

El **CORLAD Lambayeque** es una entidad autónoma con personería jurídica propia, representativa de los profesionales en Administración del Perú con sede en la ciudad de Chiclayo, que busca promover, normar, controlar y defender el desarrollo de la Administración peruana y el ejercicio profesional de los Licenciados en Administración. La exigencia del Colegio de Administradores se fundamenta en la necesidad de un organismo, que canalice y proyecte la contribución de los Administradores, en conjunto, a la sociedad.

CÁMARA DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS, es la única organización nacional de su tipo que trabaja por el Crecimiento Económico y Oportunidades para las Mujeres. Es el respaldo y la voz de los colectivos femeninos económicos y profesionales del Perú. Somos una plataforma de influencia, innovación y oportunidad de crecimiento profesional, personal y financiero de sus miembros. Mujeres organizadas como generadoras de liderazgo y competitividad, verdaderas agentes de cambio social y económico.

SEGUNDA: FINALIDAD

El acuerdo se constituye en un "Convenio Marco" normativo de las actividades de cooperación interinstitucional, a partir del cual pueden surgir convenios específicos para regular actividades concretas de colaboración.



TERCERA: COMPROMISOS

A través del convenio se establecen y desarrollan mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles. Para el efecto,

CM2E se compromete a:

- a. Organizar y desarrollar conferencias, seminarios, y cursos académicos en general de manera presencial y virtual de la formación técnica en temas de índole profesional ofertados en el presente convenio, con el serio compromiso de apoyar en la formación permanente de especialistas del más alto nivel competitivo.
- b. Tener un personal docente de alto nivel y administrar los servicios educativos y beneficios que ofrece este convenio, así mismo se encargará de difundir las capacitaciones al público en general de la región y a nivel nacional.
- c. Brindar descuento especial y preferencial sobre los precios de las diferentes conferencias, seminarios, cursos y diplomados que realicen de forma conjunta o que cuente solo con el auspicio del CORLAD Lambayeque: descuentos del 20% de la inversión normal para personal administrativo, Licenciados Colegiados y familiares directos.
- d. Facilitar los recursos humanos necesarios para las actividades que se realicen en forma conjunta, previo acuerdo de las partes.
- e. Brindar un aporte económico de S/ 20.00 Soles por cada certificado de curso cortos (1 mes) (hasta 90 horas) y S/ 50.00 Soles por cada certificado de diplomado o cursos largos (3 meses a más) (mas de 91 horas) que se realice solo con las firmas de CORLAD Lambayeque .
- f. Brindar dos capacitaciones gratuitas anuales en coorganización con el CORLAD Lambayeque. Estas capacitaciones pueden ser presenciales o virtuales.
- g. Ofrecer cartera de ponentes para las capacitaciones que realice CORLAD Lambayeque
- h. Brindar el auditorio gratuito a CORLAD Lambayeque para que realice dos eventos gratuitos al año, o nuestra plataforma virtual en caso de eventos virtuales.
- i. Brindar la documentación de capacitaciones bajo la modalidad presencial o virtual: Lista de inscritos antes, durante y finalizado el curso o diplomado, temario, horario, registro de notas, lista de asistencia de los participantes, registro de fotos de la asistencia de los participantes.
- j. Ser proveedor de capacitaciones, diplomados, seminarios, detalles por fechas de onomástico, día de la madre, padre, aniversario de CORLAD y otras fechas festivas.



El CORLAD Lambayeque se compromete a:

- a. Autorizar el uso de los logos para la difusión de toda publicidad en el cual se enmarca el presente convenio y mientras dure el mismo.
- b. Apoyar en la difusión de todo evento académico y cultural elaborado por **CÁMARA DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS**, que se organice de forma conjunta y facilitar su ejecución.
- c. Certificar a los participantes cuando se realicen eventos de forma conjunta que cumplan con los requisitos que establecidos en las capacitaciones ofertadas.
- d. Dar facilidades a los Administradores colegiados y trabajadores administrativos de sus diferentes capítulos para participar en las conferencias, seminarios y cursos académicos del presente convenio.
- e. Apoyar a CM2E con la agilización de resultados de gestión de su competencia.
- f. Garantizar las condiciones necesarias para la realización de las actividades indicadas en la cláusula precedente, facilitando la participación en ellas de los profesionales Licenciados y familiares.



CUARTA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- a. **CÁMARA DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS** se encargará del funcionamiento académico de los eventos como conferencias, seminarios, cursos y diplomados académicos de manera presencial y virtual, con el respaldo del **CORLAD Lambayeque** para que se logren las metas y objetivos de manera óptima.
- b. **CÁMARA DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS** cobrará la inscripción y las pensiones de los módulos a los usuarios de acuerdo al presupuesto establecido según conferencias, seminarios, cursos y diplomados académicos que se realice previa coordinación.
- c. **CORLAD Lambayeque y CM2E** cobrará la certificación de los participantes de los eventos gratuitos indicados en el numeral 3 (g). En este caso, los ingresos de los certificados serán directamente para cada entidad donde se inscriban.



QUINTA: VIGENCIA.-

Se establece la duración de este Convenio hasta el 31 de diciembre 2025. Su renovación estará sustentada en una evaluación global de procesos y resultados de las acciones llevadas a cabo en el primer periodo. Esta valoración será realizada con el acuerdo e intervención de las partes.

El presente convenio podrá ser modificado las veces que fuere necesario, previo acuerdo de las partes, siendo efectiva la modificación a partir de la firma de una enmienda, la misma que pasará a formar parte del convenio original.

El convenio puede ser resuelto por incumplimiento de las obligaciones especificadas en su contenido o por cualquier causal justificada presentada por una de las partes. En caso de resolución del presente acuerdo, las actividades iniciadas continuarán hasta su culminación.

SEXTA: JURISDICCIÓN.-

Las partes fijan la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Chiclayo, para entender en todas aquellas cuestiones que surjan de la interpretación o aplicación de las cláusulas del presente Convenio.

CLÁUSULA COMPLEMENTARIA

Los aspectos no contemplados en el presente Convenio serán resueltos en adendas respectivas, que formarán parte constitutiva como anexos del presente documento.

Estando las partes de acuerdo con el contenido del convenio, en prueba de conformidad se firman dos ejemplares, del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Chiclayo a xx días de junio del 2025.

STEPHANIE VIRGINIA RUIZ CHACÓN
GERENTE GENERAL

DR. MIRKO MERINO NÚÑEZ
DECANO COLEGIO DE LICENCIADOS EN
ADMINISTRACIÓN LAMBAYEQUE